

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 440

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda DAR POR ATENDIDA la Minuta con Proyecto de Decreto por el que por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes, contenido en el expediente legislativo 19649/LXXVII.

Segundo.- Envíese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. - Archívese en su oportunidad, y téngase el presente asunto como totalmente concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 441

Primero. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso Exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, en coordinación con las autoridades competentes, implementen un programa de desarme voluntario, con el fin de contribuir a la mejora de la seguridad y la paz en nuestra Entidad.

Segundo. - Comuníquese el presente acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 442

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que de conformidad con sus atribuciones, instruya a las dependencias competentes para realizar una campaña de promoción con todas las instituciones pública y privadas, con el objetivo de participar de forma activa en los simulacros sísmicos nacionales que se lleven a cabo, como una medida de sensibilización y evaluación de los protocolos existentes.

Segundo. - La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso Exhorto al Titular de la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, para que, en el ejercicio de sus atribuciones:

- I. Emite protocolos de actuación ante situaciones de sismo, que incluyan la creación de señalización adecuada, alarmas sísmicas y la implementación de simulacros periódicos en los edificios públicos y privados; y
- II. Realicen jornadas de capacitación, dirigidas a la población, así como a las personas administradoras de edificios, sobre cómo actuar de manera eficiente durante un sismo, proporcionando material informativo y cursos sobre protocolos de emergencia.

Tercero. - La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso Exhorto al titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana en el Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, revise las regulaciones actuales en materia de edificación para asegurar que los edificios estén preparados para la posible actividad sísmica que se registre en el Estado.

Cuarto. - Comuníquese el presente acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Estado de Nuevo León.

Quinto. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 443

Primero. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Raúl Lozano Caballero, para que informe a esta soberanía los avances, resultados y acciones derivadas de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo “Calidad del Aire”, celebrada en marzo del presente año, particularmente en lo relativo a las visitas de inspección, medidas de seguridad, aplicación de la política de cero tolerancia a la contaminación, coordinación interinstitucional y estrategias de gestión urbana e industrial.

Segundo. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Raúl Lozano Caballero para que presente ante esta soberanía el plan operativo y las medidas preventivas que se implementarán ante la próxima temporada de inversión térmica, con el objetivo de mitigar los efectos adversos en la calidad del aire y en la salud de la población.

Tercero. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Raúl Lozano Caballero para que explique las acciones de coordinación con los municipios del área metropolitana de Monterrey y con el sector industrial, para prevenir, medir y controlar la contaminación a la atmósfera en el territorio del Estado, generada por fuentes fijas o móviles de conformidad con la fracción III del artículo 8 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

Cuarto.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Raúl Lozano Caballero a fin de que las reuniones de Comisión Ambiental Metropolitana, vuelvan a llevarse de manera periódica, con la asistencia de los expertos en la materia, ante la necesidad de atender el problema de la mala calidad del aire.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de octubre del 2025
Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 444

Primero. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que en relación a la operación de la empresa denominada “KOHLER SANIMEX” ubicada en el municipio de Juárez, Nuevo León:

- a) Ejerza sus atribuciones de vigilancia y determine, en su caso, disminuir o cancelar volúmenes de agua subterránea para uso industrial ante la baja disponibilidad de agua potable en la Col. Paraderas de San Juan y alrededores;
- b) Informe si existen convenios, contratos o asignaciones que otorguen a la citada empresa volúmenes determinados de agua y bajo cuáles condiciones; y
- c) Determine e informe, de manera detallada, las causas específicas de los cortes de agua y la baja presión en el sistema de distribución de agua potable en Juárez, Nuevo León.

Segundo.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que investigue, determine y en su caso sancione a la empresa denominada “KOHLER SANIMEX” ubicada en el municipio de Juárez, Nuevo León por probable daño al medio ambiente derivado de causas imputables a sus operaciones.

Tercero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al titular de Servicios de agua y Drenaje I.P.D. a fin de que remita a esta soberanía el documento que acredite la factibilidad del servicio de agua y drenaje de la empresa “KOHLER SANIMEX”, ubicada en el municipio de Juárez, Nuevo León.

Cuarto.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León a fin de que remita a esta

soberanía el expediente completo relativo a la Licencia de Uso de Suelo de la empresa "KOHLER SANIMEX", a fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos autorizados respecto a la conexión con el servicio de agua y drenaje. Del mismo modo, se le exhorta a enviar actas de inspección y vigilancia, además de la Licencia de Construcción de represas al interior del predio de la citada empresa.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de octubre del 2025
Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 445

Primero. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, exhorta respetuosamente a los 51 Ayuntamientos del Estado para que, por conducto de sus Direcciones de Comercio, Desarrollo Económico o su equivalente, analicen sus reglamentos o lineamientos aplicables en materia de mercados y en su caso, los expidan o actualicen a fin de:

- I. Reconocer la naturaleza social y económica de los mercados populares, evitando trámites innecesarios y garantizando costos accesibles.
- II. Establecer una Ventanilla o Permiso Único Municipal con requisitos y formatos claros, preferentemente con trámite digital o mixto.
- III. Aprobar y publicar un tabulador municipal de derechos y aprovechamientos, único, público y vigente.
- IV. Fijar plazos máximos de respuesta para las solicitudes completas y, cuando proceda jurídicamente, prever el silencio administrativo positivo.
- V. Integrar un Padrón Municipal de Mercados Populares y tianguis, de acceso público.
- VI. Implementar mecanismos de denuncia y protocolos de inspección con identificación del personal y actas foliadas, a fin de prevenir cobros indebidos o “cobro de piso”.
- VII. Establecer procedimientos de regularización ágil que privilegien la corrección sobre la clausura, cuando ello sea legal y técnicamente viable.
- VIII. Considerar facilidades y tarifas preferentes para personas en situación de vulnerabilidad y mujeres jefas de familia, conforme al marco legal y la disponibilidad presupuestal.

Segundo. La LXXVII Legislatura La LXXVII Legislatura exhorta respetuosamente a los 51 ayuntamientos del Estado de Nuevo León, para que, en coordinación con sus direcciones o secretarías competentes, emitan y publiquen en su Gaceta y portal oficial lineamientos claros y verificables que:

- I. Definan plazos por trámite y los requisitos indispensables para cambios o compatibilidades de uso de suelo, dictámenes, licencias y refrendos.
- II. Establezcan un esquema público de costos con tabulador desglosado y método de cálculo identificable.
- III. Regulen un procedimiento de regularización cuando la actividad resulte compatible o condicionada con el ordenamiento territorial y ambiental.
- IV. Publiquen protocolos de inspección y habiliten un canal de denuncias contra cobros indebidos o condicionamientos de cualquier servidor público o tercero.
- V. Garanticen capacitación periódica del personal de inspección y ventanilla en ética pública, anticorrupción, mejora regulatoria y seguridad e higiene.
- VI. Aseguren la interoperabilidad entre Desarrollo Urbano, Ecología, Comercio y Protección Civil, evitando duplicidades y múltiples visitas por un mismo asunto.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 446

Único.- La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta, respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que, en la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Estado de Nuevo León, destine una partida presupuestal anexa para la construcción de la Unidad Médica y Académica del Hospital Universitario en la colonia la Alianza, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 447

Único. – La LXXVII Legislatura realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León para que en coordinación con hospitales públicos y privados de la entidad desarrollen actividades y evaluaciones del estado emocional y mental en las y los profesionales de la salud, realicen programas de prevención del BURNOUT, de manejo del estrés y autocuidado; y así mismo capaciten a las jefaturas, coordinaciones y mandos medios para que implementen ambientes de trabajo saludables y efectúen de forma general canales o vías de denuncia donde puedan dar a conocer cualquier tipo de violencia en el trabajo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 448

Único. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular del Instituto Registral y Catastral de Nuevo León (IRCNL), para que, de conformidad a sus atribuciones informe a esta soberanía lo siguiente:

- I. Los mecanismos concretos que se están implementando al interior del Instituto para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en los servicios ofrecidos, y
- II. Se detallen las medidas implementadas para prevenir futuras interrupciones en los servicios, con el fin de evitar afectaciones a la ciudadanía.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 449

Único .- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al C. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, Secretario de Movilidad y Planeación Urbana, y al responsable del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, para que diseñen e implementen planes de capacitación gratuita dirigidos a los operadores del transporte público en sus diferentes modalidades en las siguientes materias:

- Seguridad vial;
- Prevención de accidentes;
- Perspectiva de género;
- Necesidades de los grupos vulnerables;
- Operación técnica de los vehículos.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 07 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 450

Único. - La LXXVII Legislatura Del H. Congreso Del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las siguientes acciones:

- 1) Genere las estrategias necesarias, en coordinación con los 51 municipios, para promocionar, difundir y realizar brigadas comunitarias de salud mental, dirigidas a la población en general, a fin de mitigar el aumento de casos de depresión en la entidad; e
- 2) Informe a esta Soberanía sobre los programas institucionales con los que cuenta, enfocados en la prevención y atención de la salud mental para la población en general.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 07 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López